

TRAMITE: 1464-E-2016

Oficio GPA-PREFECTURA-2016-4223-OF

Cuenca, 22 de diciembre de 2016

Señor
Víctor Tacuri Torres
Presidente del GAD Parroquial de Las Nieves.
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite pertinente, adjunto al presente un ejemplar del **Convenio No. 161-2016**, suscrito entre el **GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**, representado legalmente por el **Ing. Paúl Carrasco Carpio**, en calidad de Prefecto Provincial del Azuay y el **GAD Parroquial de Las Nieves**, para la "IMPLEMENTACION DE ESPACIOS INCLUSIVOS RECREATIVOS, A TRAVES DE LA ENTREGA DE JUEGOS INFANTILES PARA LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LA PARROQUIA". ✓

Atentamente,



Dr. Simón Valdivieso Vintimilla
Secretario General
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Anexo: Ejemplar de Convenio.

Código K 3.1.8

Tania P.



TRAMITE: 01464-E-2016

CONVENIO N. °161-2016

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LAS NIEVES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS RECREATIVOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE JUEGOS INFANTILES PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2016, intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el **GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**, legalmente representado por el **Ing. Paúl Carrasco Carpio**, en calidad de Prefecto Provincial del Azuay, el **Dr. Edgar Bermeo Paguay**, en calidad de Procurador Síndico Provincial y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LAS NIEVES**, legalmente representado por el **Sr. Víctor Tacuri Torres** en su calidad de Presidente.

Las partes libre y voluntariamente se obligan en virtud del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Visión del Gobierno Provincial del Azuay: "Centro integrador de la región Sur del País, que impulsa un modelo social de la producción participativo, competitivo e incluyente en base a las capacidades territoriales, en un ambiente sano respetando los derechos de la naturaleza".

La Misión del Gobierno Provincial del Azuay: "Construir un territorio donde cobre plena vigencia la Democracia Radical, entendida como el derecho a la opinión, la capacidad de decidir y la incidencia de la comunidad en la gestión del gobierno del territorio, con equidad y buen vivir".

El Gobierno Provincial del Azuay, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía política, administrativa, financiera y geopolíticamente representa a la provincia. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El Gobierno Provincial del Azuay, tiene como una de sus responsabilidades fundamentales el impulsar procesos tendientes al desarrollo integral del territorio.

El Gobierno Provincial del Azuay ha desarrollado el Plan Plurianual de la Provincia, a partir de un amplio ejercicio de participación ciudadana, procurando la concertación con actores sociales e institucionales privados y



Bolívar 4-30 y Vargas Machuca
Telfs: (593) 7 842 588
Cuenca - Ecuador
www.azuay.gob.ec

los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar". (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 41 establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial entre otras las siguientes:

"a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales"; (...)

El Art. 148 de la norma citada *Ibídem*, sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

En concordancia con lo anotado, el Art. 249 de dicho cuerpo normativo estipula que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en el Art. 89 determina lo siguiente: "De la Recreación: La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural."

El Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece lo siguiente: "Actividades deportivas recreativas.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un

espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población.

Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos."

El Proyecto Construcción de Canchas de Uso Múltiple, promueve el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura deportiva de la provincia del Azuay, para el desarrollo de las actividades físicas y recreativas.

Dentro del mencionado proyecto se realizará:

- Adecuación de las canchas de uso múltiple de los sectores rurales y urbanos de la Provincia del Azuay.
- Construcción de canchas de uso múltiple en la provincia del Azuay.
- Implementación de accesorios metalmecánicos en las cancha de la provincia del Azuay.

Dentro del área Social del Gobierno Provincial del Azuay, manteniendo una política pública de contribuir a un modelo de ciudadanía activa y segura para el desarrollo comunitario, enmarcados en el programa de ciudadanía activa para la seguridad y convivencia".

El Art. 260 de nuestra Carta Magna, estipula lo siguiente: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."

El Art. 115 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina: "Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y-naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los literales b), e) del Art. 3, establece lo siguiente: "Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y

el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano."

Para la elaboración del presente convenio se observó lo dispuesto por "El Acuerdo Provincial por la Garantía de Derechos en el Azuay" aprobada por unanimidad en la sesión de la cámara provincial del día martes 29 de septiembre del año 2015, concretamente lo dispuestos en los puntos 4 y 9 de mencionado instrumento.

Mediante oficio **No. GPA-EQSG-2016-090-OF**, de fecha **14 de noviembre de 2016**, dirigido al **Ing. Paúl Carrasco Carpio**, Prefecto Provincial del Azuay, en el cual la Responsable de la Agenda de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes del Gobierno Provincial del Azuay, Lcda. Dolores Tacuri, solicita autorizar la elaboración del Convenio para **IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS RECREATIVOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE JUEGOS INFANTILES PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**.

Con oficio **No. GPA-EQSG-2016-090-OF**, de fecha **14 de noviembre de 2016**, EL Ing. Jaime Sinchi manifiesta que el proceso se encuentra validado por la Dirección de Planificación.

Con oficio **No. GPA-EQSG-2016-090-OF**, de fecha **14 de noviembre de 2016**, el Director Financiero del Gobierno Provincial del Azuay, certifica que para el presente convenio se aplicará a la Partida Presupuestaria **Nro. 730899** denominada "**OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN**".

El Ing. **Paúl Carrasco Carpio**, Prefecto Provincial del Azuay, mediante oficio **No. GPA-EQSG-2016-090-OF**, de fecha **14 de noviembre de 2016**, autoriza la elaboración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene por objeto: **"LA IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS RECREATIVOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE JUEGOS INFANTILES PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA LAS NIEVES"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y PRESUPUESTO.-

De conformidad con el informe técnico elaborado para el efecto, realizado por el Departamento de Planificación del Gobierno Provincial del Azuay, el presupuesto del presente proyecto asciende a la suma aproximada de **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 09/100 MÁS IVA (USD. 3.906,09 + IVA.)**

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Con el afán de ejecutar en los mejores términos el presente convenio, las partes intervinientes se comprometen a lo siguiente:

Gobierno Provincial del Azuay:

- Aportar con los juegos infantiles para la ejecución del proyecto de cooperación interinstitucional en la Parroquia Las Nieves valorados en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 09/100 MÁS IVA (USD. 3.206,09 + IVA)**, desglosados en:

DETALLE	CANT.	VALOR SIN IVA
Un set de juegos infantiles que irán ensamblados en un solo bloque y consiste en lo siguiente: 2 plataformas que irán unidas con una pasarela, en la una plataforma ira una resbalera de 2.20m, de la otra plataforma sale una armazón que sale tejido con cadenas y a este se ira una pared metálica para escalar, también se ensamblara a esta un columpio de dos servicios	1	2.676,09
1 subibaja de 3 niveles escalonados	1	230,00
Instalación de juegos	1	300,00

TOTAL		3.206,09
-------	--	----------

- Coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Las Nieves los diferentes trabajos que demanden los proyectos de cooperación interinstitucional objeto del convenio.
- El Gobierno Provincial del Azuay entregará un letrero a la entidad Parroquial, cuya leyenda promueva el buen uso y cuidado de los juegos y del espacio en el cual estos serán localizados.
- Designar al administrador del presente convenio.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Las Nieves:

- La Entidad Parroquial aportará con la adecuación del terreno para el correcto emplazamiento de las estructuras metálicas y la ejecución del objeto del presente convenio. Este rubro está valorado en la cantidad de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 MÁS IVA (USD. 700,00 + IVA)**.
- Garantizar el acceso seguro a las personas con discapacidad al parque inclusivo; para lo cual se deberán observar las "normas técnicas vigentes de eliminación de barreras arquitectónicas y acceso a los espacios y edificios públicos" contenida el punto 9.1 del *Acuerdo Provincial por la Garantía de Derechos del Azuay*.
- Coordinar con el Gobierno Provincial del Azuay, los diferentes trabajos que demanden el objeto y proyecto del presente convenio.
- Socializar con la ciudadanía a cerca de los alcances y beneficios del presente proyecto.
- Velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes entregados por parte de la Entidad Provincial.
- El GAD Parroquial de Las Nieves gestionará los permisos necesarios ante las autoridades competentes para la ejecución del objeto del convenio.
- Apoyar en el seguimiento del proyecto de cooperación interinstitucional a ejecutar, con el afán de verificar el buen uso de los juegos infantiles entregados y el aporte comprometido.
- Socializar con los beneficiarios y la ciudadanía los alcances y beneficios del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-



La ejecución del presente convenio estará a cargo del Gobierno Provincial del Azuay por administración directa y/o contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo para la ejecución del presente proyecto es de 3 MESES, contados a partir de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN

La Administración del presente convenio estará a cargo de la **Lcda. Dolores Tacuri**, Responsable de la Agenda de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes del Gobierno Provincial del Azuay.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por el cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por mutua voluntad de las partes.
- De manera unilateral, declarada por la máxima autoridad del Gobierno Provincial del Azuay por no convenir a los intereses de la Entidad que representa.

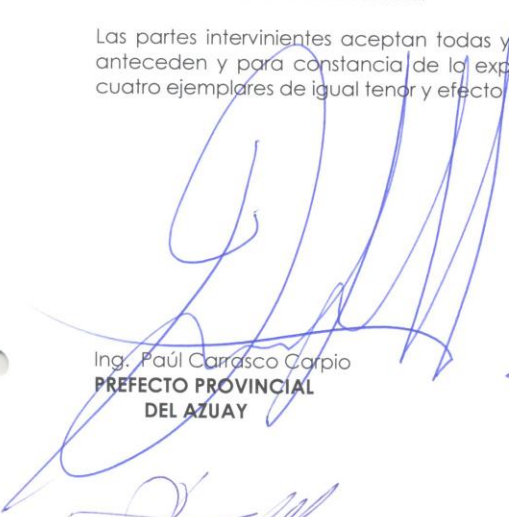
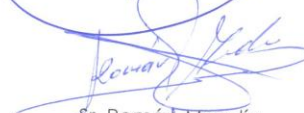
En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento del referido Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.


Ing. Paúl Carrasco Carpio
**PREFECTO PROVINCIAL
DEL AZUAY**
Sr. Víctor Tacuri Torres
**PRESIDENTE- GAD PARROQUIAL
DE LAS NIEVES**
 **GAD PARROQUIA
DE LAS NIEVES**
Dr. Edgar Bermúdez Paguay
**PROCURADOR SÍNDICO
PROVINCIAL**
Sr. Román Mendieta
**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
LA PAZ**
TESTIGO DE HONOR

K3.1

R.U.C.: 0102238334001

Telf.: 3012850

Nº 001 - 001 -

FACTURA

000001422

AUT. S.R.I. 1119422485

Sr.(s): GSD Perroquet de las Nieves

Fecha: 20 de Diciembre 2016

R.U.C.: 016003104000

Dirección: Sr. S de Agosto y Pabellón Teléfono: 043062410

[illegible]

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	
DINERO ELECTRÓNICO	
TARJETA DE CRÉDITO/DEBITO	
OTROS	

Firma Autorizada
Firma Cliente

SUBTOTAL ____ % \$	206.40
SUBTOTAL 0% \$	—
DESCUENTO \$	—
SUBTOTAL \$	206.40
IVA ____ % \$	28.90
VALOR TOTAL \$	235.30

Rodas Godoy Eduardo Amador - IMP. RODAS - Vega Muñoz 11-71 y Tarqui/ Telefón: 2842-319 RUC.: 010133229001 Aut. 2265 del N° 1401 al 1450
F. Impr. 08/09/2016 - Válido hasta 08/09/2017.

70001

RETENCIÓN

ACIÓN

0023901600310701

2-23T15:35:15-05:00



0020000002391234567813

0102238334001

Porcentaje Retención	Valor Retenido
30.0	8.67
1.0	2.06

Email

romanmendia123@hotmail.com